



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-32968193- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 627/18 (RESOL-2018-627-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden número 3, conjuntamente con el acta de ratificación obrante en el orden número 10, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **6/19.-**

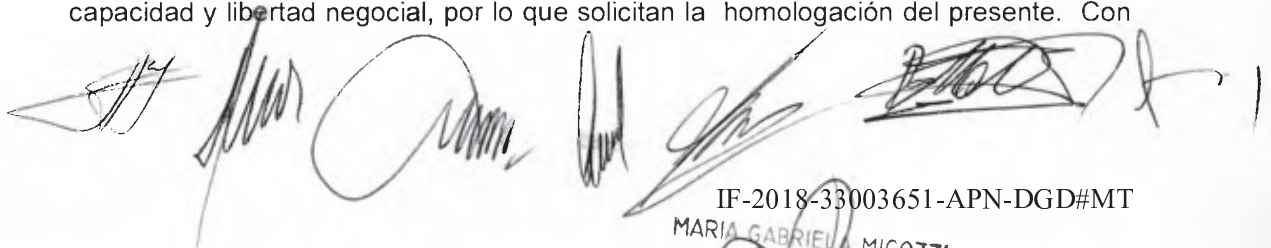
En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 10 días de julio de 2018, comparecen, por la parte sindical en representación del **SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA)** comparecen los Sres. Ismael Ramón Marcón, DNI 10.570.527, Secretario General de dicha entidad sindical, Maria Estela CONTENTI DNI 12.218.898, Orlando Raúl MATTAR DNI 13.609.954, Ismael Andres MARCON DNI 34.746.188 y Jaqueline WISSEL DNI 36.115.459, todos ellos se designan en este acto como miembros paritarios, con domicilio en Riobamba 1075 de Rosario, **CUIT 30-53979313-2**, por la parte empresaria lo hacen los Sres. Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, en su carácter de Presidente de la **FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI)** con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, **CUIT 30-67749223-2**, conjuntamente con el miembro paritario designado Sr. Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Micozzi. Abierto el acto, las partes expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes se reconocen mutuamente como las representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente.

**SEGUNDO:** Seguidamente las partes expresan que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto Nro. 508/2018, convienen adecuar el incremento salarial otorgado en las negociaciones paritarias concluidas el pasado 09/05/2018, para lo cual a partir del mes de agosto de 2018 se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 en un porcentaje total que asciende al cinco por ciento (5%) no acumulativo, tomando la remuneración vigente al mes de marzo de 2018. Este incremento se otorgará en dos (2) cuotas iguales del dos y medio por ciento (2,5%) cada una, abonándose la primera a partir de agosto de 2018 y la segunda a partir de septiembre de 2018. Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en Anexo I.

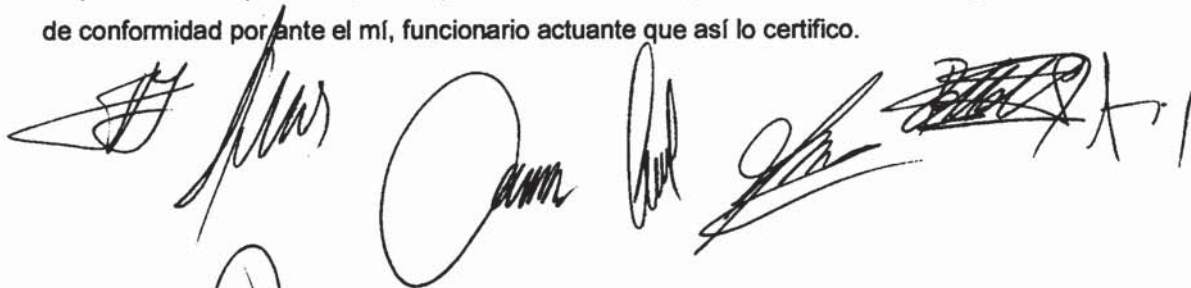
**TERCERO:** El incremento acordado en la cláusula precedente complementa al aumento salarial otorgado mediante el convenio celebrado el pasado 9 de Mayo de 2018 celebrado dentro de las presentes actuaciones, cuyas cláusulas se ratifican en su totalidad, por lo que se mantienen vigentes y resultan plenamente aplicables.

Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la homologación del presente. Con



IF-2018-33003651-APN-DGD#MT  
MARIA GABRIELA MICOZZI  
ABOGADA  
CÓRDOBA 2553 III 209  
Rosario  
Teléfono 679-4307

lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mí, funcionario actuante que así lo certifico.



MARIA GABRIELA MICOZZI  
ABOGADA  
LA XXVII Fº 209  
CÓRDOBA 2500 Iº "B" - ROSARIO  
TEL: (0341) 679-4307

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 345/2002  
ESCALA DE REMUNERACIONES PARITARIAS 2018**

**MES: AGOSTO 2018**

Sueldo Básico de Categoría (art. 28)

Encargado:	\$ 24.644.-
Administrativo:	\$ 23.618.-
Operario:	\$ 23.294.-

Adicional por asistencia perfecta (art. 25): \$ 1.482.-

Adicional manejo de fondos (art. 26): \$ 1.482.-

**MES: SEPTIEMBRE DE 2018.**

Sueldo Básico de Categoría (art. 28)

Encargado:	\$ 25.169.-
Administrativo:	\$ 24.120.-
Operario:	\$ 23.789.-

Adicional por asistencia perfecta (art. 25): \$ 1.514.-

Adicional manejo de fondos (art. 26): \$ 1.514.-



MARIA GABRIELA MICOZZI  
BOGOTÁ  
L° XVIII N° 209  
CÓRDOBA 2550 19° B° - ROSARIO  
TEL: (0341) 679-4307



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 627/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.